

EDICTO NÚMERO 619

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la presente **ACCIÓN DE HABEAS CORPUS** interpuesta por Zelma Weir a favor de **JOEL WEIR GAMBOA**, contra el **DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:

En mérito de lo antes expuesto, el **PLENO** de la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **SE INHIBE** del conocimiento de la acción de *habeas corpus* promovida por la licenciada Zelma Weir, actuando en nombre y representación de **JOEL ALEXANDER WEIR GAMBOA**, contra la Dirección General del Sistema Penitenciario, y en consecuencia, **DECLINA** la competencia al Tribunal Superior de Apelaciones del Primer Distrito Judicial de Panamá, para que asuma su conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (03:00 p.m.)**.



LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

(lcs)
/rdr
Exp. N° 27,246-2026.



EDICTO NÚMERO 618

La suscrita secretaria general de la corte suprema de justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Edwin Antonio Aldeano Córdoba, actuando en nombre y representación de **LADYS CASTRO BONILLA**, contra la Orden de Hacer contenida en el Decreto de Recursos Humanos N°62 de 21 de enero de 2025 y su acto confirmatorio mediante la Resolución N°DM-094-2025 de 16 de mayo de 2025, ambas emitidas por el **MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL (MITRADEL)**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el licenciado Edwin Antonio Aldeano Córdoba, actuando en nombre y representación de la señora **LADYS IBETH CASTRO BONILLA** y **REVOCA** el **Decreto de Recursos Humanos No. 62 de 21 de enero de 2025**, proferido por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, mediante el cual se deja sin efecto el nombramiento de CASTRO BONILLA, en el cargo de Abogado II.

En consecuencia, **SE ORDENA** el reintegro de la señora **LADYS IBETH CASTRO BONILLA** al cargo que ocupaba previo a dejarse sin efecto su nombramiento, como Abogado II con funciones de abogada en la Dirección de Asesoría y Defensa Gratuita a los Trabajadores del Ministerio de Trabajo y Desarrollo laboral, o su lugar un cargo que garantice iguales condiciones que las que mantenía en dicha posición.

A su vez, **SE ORDENA** el correspondiente pago de los salarios dejados de percibir desde el día de su destitución del cargo hasta el momento en que se haga efectivo su reintegro.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON VOTO RAZONADO)
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy seis (6) de mayo de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**.


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 617

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Rony A. Batista V., apoderado judicial del señor **YVES ANTONIE RHAU**, contra la Sentencia N° 53-2025 de 28 de octubre de 2025, dictada por el Juzgado de Trabajo de la Sexta Sección - Herrera y Los Santos; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Vistos: ...

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el licenciado Rony A. Batista V, apoderado judicial de **YVES ANTOINE RHAU**, contra la Sentencia N°53-2025 de 28 de octubre de 2025, dictada por el Juzgado de Trabajo de la Sexta Sección. Herrera-Los Santos.

Notifíquese:

(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy seis (6) de mayo de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 616

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Alejandro Cossio Yanis, actuando en nombre y representación de **PANAMA COLON CONTAINER PORT INC.**, contra la Nota N° RP-2025-005633 de 22 de octubre de 2025, emitida por la Directora General del Registro Público de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, DIEZ /(10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de amparo de garantías constitucionales, promovida por el licenciado Alejandro Cossio Yanis, actuando en nombre y representación de la sociedad Panamá Colón Container Port Inc., contra la Nota RP-2025-005633 de 22 de octubre de 2025, remitida al Ministerio de la Presidencia- Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MAGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy seis (6) de mayo de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/jmmr
Exp. 97872026

EDICTO NÚMERO 615

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Orlando R. Sanjur Paz, actuando en nombre y representación de **NEIRO SOTO LEDESMA**, contra la Resolución n.º TAT-ADM-121 de 4 de junio de 2025, proferida por el Tribunal Administrativo Tributario; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

Vistos: ...

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **NO CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Orlando René Sanjur Paz, en representación del señor NEIRO SOTO LEDESMA contra la Resolución n.º TAT-ADM-121 de 4 de junio de 2025, proferida por el Tribunal Administrativo Tributario.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MARIA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy seis (6) de abril de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



Exp. 1195822025
/jmmr

EDICTO NÚMERO 614

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Advertencia de Inconstitucionalidad interpuesta por la licenciada Belquis Cecilia Saez Nieto, actuando en su condición de apoderada judicial de **MIREYA AGUDO URIETA**, para que se declare inconstitucional la palabra “administradores” establecida en el **artículo 4 del Decreto Ejecutivo 87 de 1993**, Que aprueba el reglamento sobre los trámites, demandas y solicitudes relacionadas con arrendamientos urbanos; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. Panamá, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la **Advertencia de Inconstitucionalidad** entablada por la Licenciada Belquis Cecilia Sáez Nieto, apoderada judicial de la señora **MIREYA AGUDO URIETA**, para que se declare inconstitucional la palabra “administradores” contenida en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N°87 de 28 de septiembre de 1993 “Que aprueba el reglamento sobre los trámites, demandas y solicitudes relacionadas con arrendamientos urbanos sujetos a la Ley N°93 de 4 de octubre de 1973”.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2558, 2560 y 2561 del Código Judicial.

Notifíquese.

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy seis (6) de mayo de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 613

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Juan Ricardo Montero Moran, actuando en nombre y representación de **YORLENE HERCILIA CAMPBELL DE DIAZ**, contra el Decreto de Recursos Humanos N°422 de 26 de julio de 2024 y su acto confirmatorio la Resolución N°1071 de 19 de diciembre de 2024, ambos actos proferidos por el Ministerio de Salud; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la acción de amparo de garantías constitucionales, interpuesta por el licenciado Juan Ricardo Montero Morán, en representación de la señora Yorlene Hercilia Campbell de Díaz, en consecuencia **REVOCA** el Decreto de Recursos Humanos No. 422 de 26 de julio de 2024 y su acto confirmatorio, la Resolución 1071 del 19 de diciembre de 2024, proferidos por el Ministerio de Salud; y **ORDENA** el reintegro de la señora Yorlene Hercilia Campbell de Díaz, con cédula de identidad personal 9-734-2242, en dicha institución, al cargo que ejercía, en iguales condiciones, previas a la desvinculación.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MAGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy seis (6) de mayo de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 612

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Hugo Armando Rojas Rodríguez, actuando en nombre y representación de **OMAR ARMANDO WILLIAMS JIMÉNEZ**, contra la Sentencia No. 63 del 18 de julio de 2024, proferida por el Juzgado Cuarto de Circuito de Chiriquí, Ramo Civil (antes), Juzgado Primero Liquidador de Causas Civiles del Circuito de Chiriquí; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. –PLENO- PANAMÁ, DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución 19 de diciembre de 2025 emitida por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial (David), que **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el licenciado Hugo Armando Rojas Rodríguez, en su condición de Apoderado Judicial del señor Omar Williams Jiménez, en contra del Juzgado Primero Liquidador de Causas Civiles del Circuito de Chiriquí, dentro del proceso sumario de cobro de honorarios por prestación de servicios profesionales.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy seis (6) de mayo de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N° 611

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Firma Consorcio de Asesores Legales de Panamá, actuando en nombre y representación de **PHILIPP ANTON SCHLEGEL**, contra la orden de hacer contenida en el Acto de Audiencia de fecha 30 de diciembre de 2024, emitida por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**. (Dentro de la carpetilla 201800046906-A), se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


VISTOS:...

En mérito de expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la resolución de 30 de mayo de 2025, proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por medio del cual CONCEDE la acción de amparo de garantías constitucionales, promovida por la firma forense Consorcio de Asesores Legales de Panamá, en nombre y representación del señor Philipp Anton Schlegel, contra la decisión emitida por la Juez de Garantías del Tercer Circuito Judicial de Panamá, en acto de audiencia celebrada el 30 de diciembre de 2024.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS (SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy seis (6) de mayo de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 610

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por la licenciada Martita Cornejo Robles, actuando en nombre y representación de Alexandra Brenes Samaniego, para que se declare inconstitucional **los artículos 7, 8 y 9 de la LEY 513 DE 20 DE MARZO DE 2026** "*Que crea el Programa de Pasantía para incentivar el trabajo formal de jóvenes en el sector privado*"; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- Panamá, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiséis (2026).

Devuelto el expediente, se fija en lista y se ordena publicar edicto hasta por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, el demandante y todas las personas interesadas presenten sus argumentos por escrito sobre el caso.

Notifíquese y Publíquese,

(FDO.) ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
Magistrada Sustanciadora

(FDO.) LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **séis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**.


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Jrd
Exp. N° 43,754-2026.

